

ANEXO I
al
Reglamento Técnico
CLASE 2
2023

Art. 24 - ELEMENTOS DE SEGURIDAD OBLIGATORIOS

...

Art. 24.2 – Cinturones de Seguridad:

El presente artículo será exigible a los noventa (90) días de su publicación.

24.2.1 Arnese

Es obligatorio el uso de arneses de seguridad en conformidad con la norma FIA 8853/2016.

Además, los arneses utilizados en pruebas de circuito deben estar equipados de un sistema de apertura por hebilla giratoria.

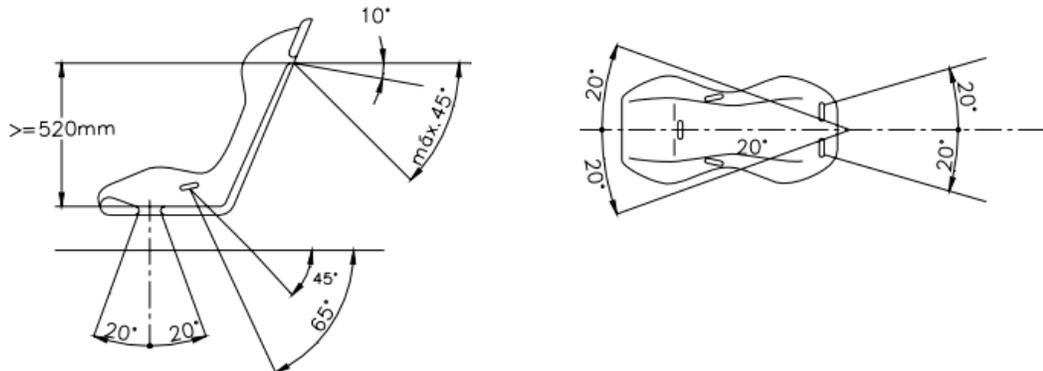
Las ADN podrán homologar puntos de anclaje a la estructura de seguridad cuando esta estructura se esté homologando, a condición de que estos sean probados.

24.2.2 Instalación

Está prohibido anclar los arneses a las butacas o sus soportes.

Un arnés de seguridad puede instalarse sobre los puntos de anclaje del vehículo de serie.

Las ubicaciones geométricas recomendadas para los puntos de anclaje se muestran en el dibujo n° 253-61.



Las bandas de los hombros deben estar dirigidas hacia atrás y hacia abajo y deben instalarse de tal forma que no formen un ángulo mayor de 45° con la horizontal, a partir del borde superior del respaldo, aunque se recomienda que este ángulo no supere los 10°.

Los ángulos máximos con relación al eje de la butaca son 20° divergentes o convergentes (la bandas de los hombros pueden instalarse cruzadas simétricamente con respecto a la línea central de la butaca delantera).

Si es posible, debe utilizarse el punto de anclaje originalmente previsto por el constructor sobre el montante C.

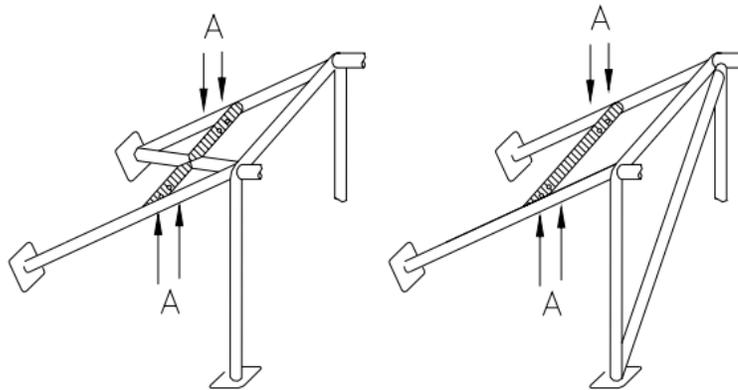
Los puntos de anclaje que impliquen un ángulo con la horizontal más elevada no deberán usarse. En este caso, las bandas de los hombros podrán instalarse en los puntos de anclaje de las bandas abdominales de los asientos traseros instalados de origen por el constructor del vehículo.

Las bandas abdominales y pélvicas no deben pasar sobre los lados de la butaca sino a través de la misma, con el fin de envolver y sujetar la región pélvica sobre la mayor área posible. Las bandas abdominales deben ajustarse estrechamente en la unión de la cresta pélvica y la parte superior del muslo. Bajo ningún concepto deben utilizarse sobre la zona abdominal.

Se debe evitar que las bandas se dañen al rozarse por el uso contra aristas vivas.

Si la instalación en los puntos de anclaje de serie fuese imposible para las bandas de los hombros y pélvicas, deben instalarse nuevos puntos de anclaje en la carrocería o el chasis, lo más cerca posible del eje de las ruedas traseras para las bandas de los hombros.

Las bandas de los hombros pueden fijarse, igualmente, a la estructura de seguridad o a una barra de refuerzo por medio de un lazo, o bien, fijarse a los anclajes superiores de los cinturones traseros, o apoyarse o fijarse en un refuerzo transversal soldado a los tirantes longitudinales de la estructura (ver dibujo 253-66) o en los refuerzos tubulares transversales de acuerdo con los Dibujos 253-18, 253-26, 253-27, 253-28 o 253-30.

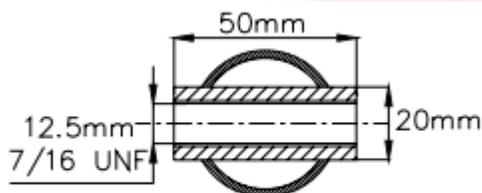


Ⓐ agujeros para montaje de arneses

253-66

En este caso, el uso de un refuerzo transversal está sujeto a las siguientes condiciones:

- El refuerzo transversal debe ser un tubo de, al menos, 38 mm x 2,5 mm o 40 mm x 2 mm de acero al carbono estirado en frío sin soldadura, con una resistencia mínima a la tracción de 350 N/mm².
- La altura de este refuerzo será tal que las bandas de los hombros, hacia atrás, están dirigidas hacia abajo con un ángulo de entre 10° y 45° con la horizontal desde el borde del respaldo, se recomienda un ángulo de 10°.
- Se autoriza a fijar las bandas por medio de un lazo o por tornillos, pero en este último caso debe soldarse una pieza por cada punto de anclaje (ver dibujo 253-67 para las dimensiones).



253-67

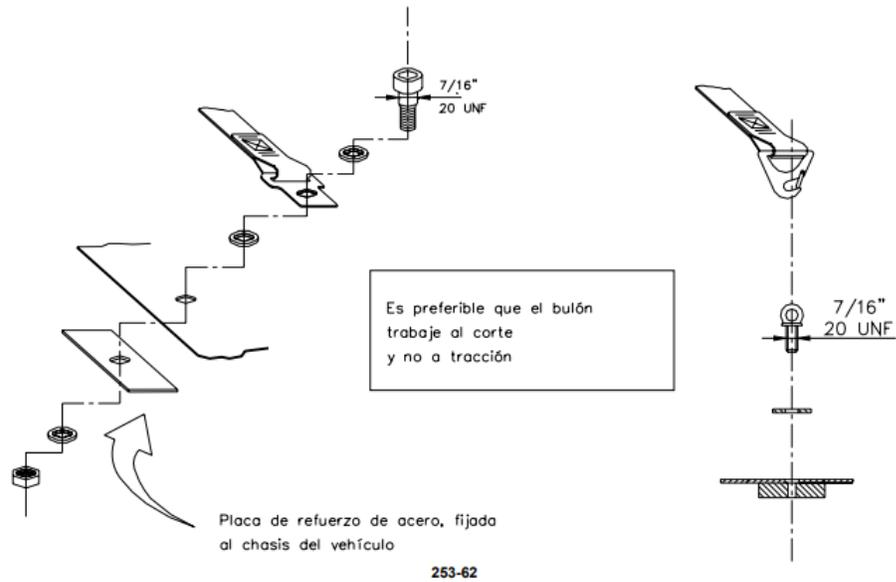
Estas piezas deben situarse en la barra de refuerzo y las bandas deben estar fijadas a ellos por medio de tornillos M12 8.8 o 7/16 UNF. Cada punto de anclaje deberá resistir una carga de 1.470 daN, o 720 daN para las bandas pélvicas.

En el caso de un punto de anclaje para dos bandas (prohibido para las bandas de los hombros), la carga considerada debe ser igual a la suma de las dos cargas requeridas.

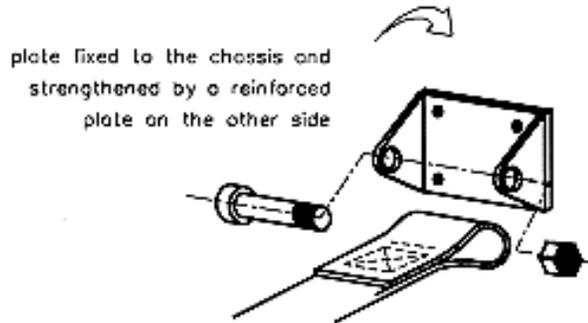
Para cada nuevo punto de fijación creado, se utilizará una placa de refuerzo en acero con una superficie de, al menos, 40 cm² y un espesor de, al menos, 3 mm.

- Principios de fijación sobre el chasis/monocasco:

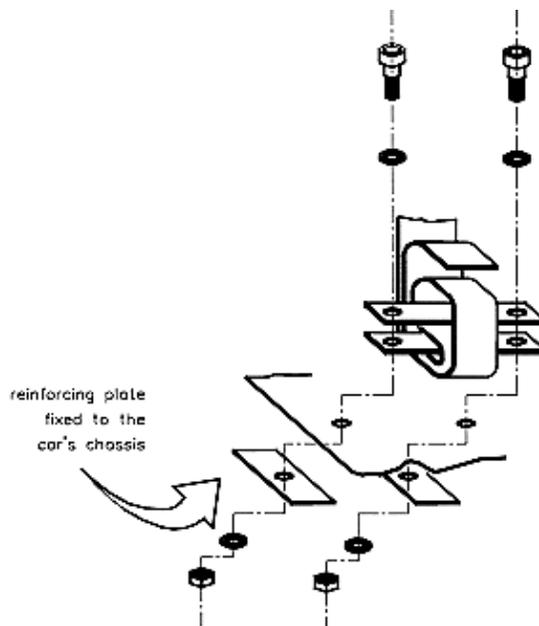
1) Sistema de fijación general: ver dibujo 253-62.



2) Sistema de fijación para las bandas de los hombros: ver dibujo 253-63.



3) Sistema de fijación para las bandas pélvicas: ver dibujo 253-64.



24.2.3 Utilización:

Un arnés debe usarse en su configuración de homologación sin ninguna modificación o eliminación de piezas, y en conformidad con las instrucciones del fabricante.

La eficacia y duración de los cinturones de seguridad está directamente relacionada con la forma en la que se instalan, usan y mantienen. Los cinturones deben reemplazarse después de un accidente serio, si se encuentran cortados, deshilachados o debilitados debido a la acción de la luz del Sol o de productos químicos.

También deben cambiarse si las piezas de metal o las hebillas están deformadas, dobladas o corroídas. Todo arnés que no funcione correctamente debe sustituirse.

Art. 29.- REVISIÓN TÉCNICA:

Se reemplaza el texto original, por el siguiente:

Se realizará mediante la metodología de “técnica cruzada”, según criterio definido por la categoría.

1. CLASIFICACIÓN:

- a. **Obligatorio:** para los cuatro (4) primeros de la Clasificación, la medición de la Relación de compresión y Peso vehículo.
- b. Aparte de estos puntos, los Comisarios Técnicos medirán los elementos que corresponda según sus criterios.

2. SERIE:

- a. **Obligatorio:** para los tres (3) primeros de cada Serie, la medición de la Relación de compresión y Peso vehículo.
- b. Aparte de estos puntos los Comisarios Técnicos medirán los elementos que corresponda según sus criterios.

3. FINAL.

- a. Se realizará mediante un sistema bolillero.
- b. Obligatoriamente se revisarán el Primero (1º) y el Segundo (2º) de la Final. El Tercero (3º) ubicado quedará en espera en caso de la exclusión de alguno de los anteriores. Obligatoriamente del Tercero (3º) al Décimo (10º) colocados en la Final, se incluirán entre los sorteados para el tercer vehículo que se revise por bolillas. **Se pesará a los cinco (5) primeros que arriben en la Final. Al vehículo que más avanzó durante el transcurso de la Final, se le controlará peso de vehículo y medirá la relación de compresión.**
- c. Cada bolilla representa con su número, alguno de los Ítems propuesto de antemano y que detallamos al final, los cuales determina la parte a revisar de vehículo.
- d. Los elementos a revisar por medio de las bolillas corresponden a los respectivos Ítems del reglamento técnico de la categoría.
- e. Se extraerá una sola bolilla, por lo que a todos los vehículos se le efectuará la revisión de los mismos ítems.
- f. El Comisario Deportivo tendrá las facultades inherentes al mismo establecidas en el R.D.A. podrá efectuar revisiones técnicas que crean conveniente realizar, además de las ordenadas por las bolillas respectivas.
- g. Procedimiento técnico para su medición y control del árbol de levas: bajo la supervisión de los Comisarios Técnicos se medirá el árbol de levas con la presencia de un mecánico de los vehículos involucrados en la revisión final.

BOLILLAS

1. Motor completo – Suspensión trasera - Carburador y múltiple de admisión y escape, - peso de vehículo, - peso lastre performance, - **relación de compresión.**
2. Caja – Volante – amortiguadores (4) - Carburador y múltiple de admisión y escape, - peso lastre performance, - **relación de compresión.**
3. Frenos completos – suspensión delantera completa – Cazoleta - Leva al fabricante - Carburador y múltiple de admisión y escape, peso lastre performance,- **relación de compresión.**

4. Suspensión Completa – puentes - Despeje (altura) – Trocha – distancia entre ejes – llantas - Carburador y múltiple de admisión y escape,- peso lastre performance, - [relación de compresión](#).
5. Tapa de Cilindro – Múltiples – leva al fabricante – diámetro y carrera – anclaje de suspensión (medidas) - Carburador, - peso lastre performance, - [relación de compresión](#).

NOTA: ANTE CUALQUIER DUDA O INCONVENIENTES EN LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO, EL INTERESADO DEBE PRESENTAR SU CONSULTA POR ESCRITO SOBRE EL TEMA EN CUESTIÓN ANTE LA FEDERACIÓN REGIONAL DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, LA QUE SE PRONUNCIARA DE IGUAL FORMA, ÚNICO MEDIO ADMISIBLE PARA ACREDITAR LA INTERPRETACIÓN OFICIAL YA QUE ES LA ÚNICA ENTIDAD QUE PUEDE EXPEDIRSE A TALES EFECTOS.

Córdoba, 05 de abril de 2023